

BIENES DE INTERÉS CULTURAL, BIC

Abadía de Santa María de Párraces





Abadía de Santa María de Párraces.

La Abadía de Santa María de Párraces en la Campiña Segoviana

TEXTO: FÉLIX GARCÍA DE PABLOS
FOTOS: JOSÉ ANTONIO SANTOS

La historia de esta Abadía se encuentra relatada en la obra “Razón del Origen y Antigüedad de la Iglesia de Santa María de Párraces y su abadía, privilegios, posesiones, términos, pleitos, concordias, y todo lo demás a ella pertenecientes”. Sus fundadores serían según la leyenda Blasco Galindo y su mujer D^a Catalina de Guzmán, que donaron esa Iglesia de origen mozárabe al Cabildo de Segovia a finales del siglo XI, junto con la granja para recreo de los canónigos de la Catedral. Sin embargo, en la primera mitad del siglo XII, un grupo de canónigos segovianos dirigidos por el maestro Navarrón se separaron del indicado Cabildo para seguir la Regla de San Agustín y recibieron la citada Iglesia mediante donación, la cual fue confirmada posterior-

mente por una segunda donación en el año 1148, a cambio del abono al Obispado de una tercera parte de los diezmos que era retenido. En este año 1148, el Obispo de Segovia y el cabildo de la catedral de Segovia confirman la donación de la iglesia de Párraces con todos sus bienes.

En el año 1168, Cerebruno, arzobispo de Toledo, confirmó la donación hecha por el Obispo y el cabildo de Segovia, es decir, se confirmó la posesión de las iglesias de San Isidoro, San Cristóbal, S^a Eufemia y San Martín, junto con sus aldeas y los pueblos que acuden a Párraces a recibir los sacramentos: Etreros, Sangarcía, Cobos, Bercial, entre otros, al mismo tiempo que se condonó la tercera parte de los diezmos a cambio del pago de Reverende en señal de obediencia. Además, se establece también la prohibición de construir iglesias en tales poblaciones y que sus vecinos no puedan acudir a re-

SUS FUNDADORES
SERÍAN SEGÚN LA
LEYENDA BLASCO
GALINDO Y SU MUJER D^a
CATALINA DE GUZMÁN,
QUE DONARON ESA
IGLESIA DE ORIGEN
MOZÁRABE AL CABILDO
DE SEGOVIA A FINALES
DEL SIGLO XI

cibir los sacramentos a otras iglesias. Un contenido que se menciona en la Bula de Alejandro III de 1178, donde se refleja la obligación de acudir a Párraces a las poblaciones de Marugán, El Otero y La Mata. Se confirman en definitiva los pueblos de la Abadía: Aldea Vieja, Cobos, Bercial, Muñopedro, Etreros, Sangarcía y Marugán. Hasta el año 1600 ninguno tuvo pila bau-

tismal debiendo ir a Párraces que era la parroquia matriz, dado que se produjo una concordia entre la Abadía y los lugares de Muñopedro, Marugán, Sangarcía, Etreros, y Bercial, concediendo licencia para edificar iglesias y se nombró a los capellanes y sacristanes. Existía una devoción a la imagen de la virgen y a las reliquias que atraían una infinidad de feligreses.

Las aldeas surgieron como unidades de explotación agraria o habían nacido antes de 1168, pero quedaron vinculadas inmediatamente a la Abadía por su proximidad y se les impidió la construcción de sus propias iglesias, salvo aquellos lugares de más antigua colonización como Muñopedro o bien distantes de la Abadía como Aldeavieja o Torredondo.

En este sentido, surgieron granjas de recreo en Muñopedro y Aldeavieja y la Abadía construyó allí

ermitas para que los canónigos pudieran decir misa cuando estaban de recreo. Posteriormente, en atención a su considerable distancia la Abadía excusó a los vecinos de Aldeavieja de tener que acudir a Párraces y permitió ejercitar las funciones parroquiales en esa iglesia, pero no a los de Muñopedro. Una situación que se confirmó en el documento de 1168 mientras que el resto de localidades tenían la abadía de Párraces como parroquia en virtud de privilegio papal quedando sometidas a la jurisdicción eclesiástica de la Abadía.

La bula de 5 de mayo de 1247 dictada por el Papa Inocencio IV confirmó los derechos de naturaleza eclesiástica, sus Iglesias de Párraces, San Martín de Ayuela, San Blas de Segovia, San Cristóbal de Aldea Vieja, Santa Eufemia de Torredondo, San Miguel de Muñopedro, y San Jorge en Tavera. Al mismo

tiempo que la jurisdicción eclesiástica se extiende a las villas: Etreros, Sangarcía, Cobos, Bercial, Marugán, entre otras. Algunas villas debían acudir a la Iglesia de Párraces y otras no tenían esa obligación, al igual que las localidades donde la Abadía tenía meras posesiones. La elección del Abad entre los Canónigos era una cuestión problemática, en las primeras bulas papales la elección correspondía a los canónigos de Párraces, posteriormente por los indicados canónigos con la participación del Obispo de Segovia hasta mediados del siglo XV. En efecto, la emancipación total (la no dependencia espiritual) de la Abadía del Obispado llegó el 18 de julio de 1435 cuando la Sede Pontificia decidió que la elección la realizaría el propio Papa, lo que determinó que se utilizara para promocionar la carrera de personajes eclesiásticos de su agrado, hasta que la monarquía castellana alcance el derecho de Patronato sobre la Abadía, por lo que la elección derivaría finalmente de los acuerdos políticos entre la monarquía y el papado. El resultado sería que el Abad electo no residiría en la Abadía sino que se limitaría a nombrar un administrador o vicario para que velara por sus intereses, dado que los canónigos decidieron dividir los elementos comunes en varias mesas, de modo que los canónigos vivirían de los bienes de la mesa conventual. La pérdida de la jurisdicción del Obispado de Segovia culminó cuando el Papa Pío II en 1463 exime a Párraces de dicha jurisdicción quedando solo obligada al pago del Reverende.

A la Abadía el Obispo de Segovia anejó a Párraces entre 1421 y 1423 la Iglesia del Corpus Christi, el Monasterio de San Pedro de Dueñas del Río Moros y el beneficio de Muñico, unas anexiones que llegaron a la transierra como San Jorge de Tavera y la ermita de Navahonda. La Iglesia del Corpus Christi era la antigua sinagoga mayor de Segovia, que tras el milagro eucarístico de 1410, se transformó en iglesia cristiana y el 25 de noviembre de 1421 se anexionó a Párraces con sus casas. Una Iglesia que sería vendida 1572 (casa y ermita) y comprada por Manuel del Sello y su hermano Antonio del Sello y su mujer Juana de Tapia para fundar un convento Penitencial (de mujeres arrepentidas del pecado público), gobernado por D^a Felipa de Mendoza como abadesa, D^a Juana de los Ángeles como vicaria y otras tres religiosas, todas ellas de San Antonio el Real. Sin embargo, la independencia de la Abadía del Obispo de Segovia culminó el día 15 de febrero de 1463 cuando el Papa Pío II eximió a la Abadía de Párraces y sus anejos de la jurisdicción del Obispo de Segovia, de modo que el Obispo solamente tendría derechos económicos: percibir el Reverende y el censo de Bernuy, al mismo tiempo que la

Abadía dependería directamente desde el punto de vista jurisdiccional de la Santa Sede en el ámbito eclesiástico, por Sixto IV en 1480, como *vere nullius*.

Es decir, la jurisdicción secular correspondía a la villa y tierra de Segovia y la eclesiástica a la Abadía. Sin embargo, la ausencia del Abad generó una relajación de la regla y la nueva constitución con sus Estatutos de gobierno de 17 de marzo de 1548 tampoco solucionó el problema, por lo que Felipe II aprovechó la vacante causada por la muerte del Abad en 1562 para incorporar la Abadía de Párraces a San Lorenzo del Escorial, situación que se produjo por Bula de Pío V de 17 de septiembre de 1565, con lo que la Abadía pasó a ser regida por los Jerónimos del Escorial, con colegio y seminario.

La Abadía tenía una tradición centenaria en la transumanza, era uno de los socios fundadores manteniendo su actividad en los siglos XIII y XIV. Párraces recibió dos privilegios reales en el siglo XIII y también dos en el siglo XIV, mientras que en el siglo XV recibió semejantes privilegios de Enrique III en 1401 y 1404, de Juan en 1408 y de los Reyes Católicos en 1486. La Abadía no pagaría el tributo del Montazgo pero sí el del Servicio, y sus pastores ambos gravámenes. El número de cabezas de ovino que realizaba la trashumancia llegaba a más de 3.000. Los ganados cruzaban la Sierra del Guadarrama, gracias a las posesiones en Talavera, el Casar, y también en Robledo de Chavela. Párraces era titular de la ermita de N^a S^a de Navahonda, al mismo tiempo que tenía terrenos en San Martín de Valdeiglesias, cercanos al paso de la Venta del Cojo. Los ganados salían de la abadía a través de Sacramenia, Muñico, Maniel y Aldeavieja, por el sistema de cañadas cogían el trayecto hasta Campo Azálvaro sin pasar por Villacastín. Desde Campo Azálvaro los ganados cruzaban la sierra y se dirigían hasta la Venta del Cojo, donde disfrutaban del apoyo de las posesiones de la Abadía en San Martín de Valdeiglesias. Desde aquí seguían diferentes etapas con dos rutas a través de Talavera y otra por el puente del Arzobispo para dirigirse a Extremadura.

Por tanto, los ganados practicaban la trashumancia a la Sierra y la Transierra, y se dirigían por Villacastín a Campo Azálvaro. Sin embargo también había ganado ovino estante, al mismo tiempo que los prados se reservaban para el ganado equino y vacuno, el conflicto vendría con las poblaciones cercanas en relación con los prados comunales.

En la mayor parte los lugares de la Abadía se cultivaban vides, en especial en Cobos, aquí estaba la cilla de la Abadía donde también se recibían los diezmos de vino de

Etreros y Sangarcía. En efecto donde había cilla se recogía el diezmo de la uva cogida por cada cosechero, mientras que donde no había cilla se cogía el diezmo del vino ya elaborado en cada bodega. En Cobos los canónigos elaboraban su vino propio, tanto a partir de la uva que entraba en la cilla como de su propia producción.

La importancia de vino no se limitaba a la cilla en Cobos, sino que este lugar disponía de amplias viñas, un viñado que era repartido entre las mesas abacial y conventual. La concentración de la propiedad era muy fuerte en Marugán y en menor medida en Bercial, también destacaba en Cobos y en menor medida en Etreros, con una fuerte dispersión en Sangarcía. Con independencia de la titularidad de la Abadía, en Etreros y en Sangarcía había una propiedad independiente, un terrazgo muy fragmentado. El orden la titularidad de la Abadía partía de Marugán, seguía en Etreros y Sangarcía, para terminar en Bercial y Cobos.

El 7 de junio de 1808, el general Tilly se apoderó de Segovia y comenzó la realización de los inventarios de las propiedades secuestradas por el gobierno napoleónico, que servirán para las futuras desamortizaciones del siglo XIX. Los Reales Decretos de 9 de junio y de 27 de septiembre de 1809 intentaron la venta de los indicados bienes en función de la renta anual, se valoraron las posesiones en Bercial, Muñopedro, Cobos, Sangarcía y Etreros, al mismo tiempo que se valoraron los Monasterios Jerónimos: Los Monasterios de Párraces y Santo Tomé del Puerto por un valor total de 134.848 reales de vellón, mientras que el Monasterio de El Parral se determinó en la cantidad de 267.410 reales y 26 maravedíes.

La restauración de Fernando VII en 1814 detuvo la política desamortizadora hasta revolución liberal de 1820 y la llegada del trienio constitucional, una política que se reanudó con el Decreto de supresión de casas de las órdenes monásticas de 25 de octubre de 1820. En noviembre del año 1820 llegaron a la Abadía de Párraces los encargados de inventariar los bienes de la Abadía, el inventario número 3 se firmó el 13 de enero de 1821: 450 obradas en Bercial, 61 obradas en Etreros, 486 obradas en Sangarcía, 473 obras en Cobos y 49 aranzadas de viñas, casas en Segovia, lagares en Cobos y Marugán, casa-cillas en Cobos, Bercial, Marugán. Muñopedro, Etreros y Sangarcía.

También en el mes de noviembre de 1820, los comisionados visitaron las granjas de Acedos con 3.010 obradas, de Muñibas con 2.658 obradas y Peromingo con 4.402 obradas. En el año 1823, se habían enajenado la Casería de Bernuy, la Casa granja de Acedos, la Casería de Muñibas, y la Casa gran-



Interior de la Abadía.

A LA ABADÍA EL OBISPO DE SEGOVIA ANEJÓ A PÁRRACES ENTRE 1421 Y 1423 LA IGLESIA DEL CORPUS CHRISTI, EL MONASTERIO DE SAN PEDRO DE DUEÑAS DEL RÍO MOROS Y EL BENEFICIO DE MUÑICO, UNAS ANEXIONES QUE LLEGARON A LA TRANSIERRA COMO SAN JORGE DE TAVERA Y LA ERMITA DE NAVA HONDA.

ja de Peromingo, aunque su venta final se producirá en el año 1844. Se concluía en primer paso de la desamortización para satisfacción del crédito público, dado que tras la muerte de Fernando VII y la subida al trono de Isabel II tomaron el poder los liberales, los cuales aprobaron los Reales Decretos de 25 de julio de 1835, de 3 de septiembre de 1835, de 11 de octubre de 1835, de 19 de febrero de 1836 y de 8 de mayo de 1836, y la Ley de 29 de julio de 1837, normas que aprobaron la extinción de las casas religiosas y la adjudicación de sus bienes del clero regular y secular al Estado, ordenando su enajenación a partir de 1840. El día 2 de mayo de 1837 se recibía en la Abadía un oficio de El Escorial, la notificación de la cesión de las rentas y bienes de la Abadía de Párraces al Crédito Nacional, de modo que la citada Abadía volvía a la jurisdicción eclesiástica del Obispado de Segovia. El convento se tasó en 468.789 reales y las 605 obradas del término de Párraces y la huerta en 220.050 reales, las 2.793,5 obradas del término de Muñomer y tierras

de Marugán en 712.256 reales, las 2.070 obradas del término de Geminagorda y tierras de Bercial en 548.943 reales, y 515,75 obradas de tierras de Cobos en 131.025 reales, es decir un total de 5.984,25 obradas y tasadas en 2.081.063 reales. Al mismo tiempo que se decidió la venta en un solo lote, en perjuicio de los campesinos que no pudieron acceder a esas tierras. La subasta de estos lotes se realizó el 16 de octubre de 1843, quedando rematadas en 2.082.063 euros a favor de D. Aureliano de Beruete, vecino de Madrid. Un Monasterio que llegó a detentar más de 23.277 obradas de tierra, a parte de su cabaña ganadera.

El catedrático Francisco Tomás y Valiente ya apuntó el fracaso de la desamortización en España, en lugar de crear una clase de pequeños propietarios agrícolas, se optó por favorecer a las clases adineradas que se hicieron cargo de las tierras desamortizadas sin que se solucionara el grave problema de la Deuda Pública por su tamaño, problema que se mantiene en la actualidad.



NUESTROS PUEBLOS.
NUESTRA FORTALEZA

—
volveremos a hacer historia



ÁGUEDA GUIJARRO
AMELIA GARCÍA

“Para no olvidar el olvido”.



Diputación
de Segovia



USUARIA Y TERAPEUTA EN ASOCIACIÓN
DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE SEGOVIA.